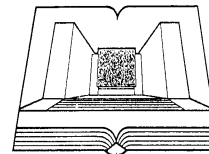


CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN BICAMARAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE SERVICIOS PALAMENTARIOS



DIRECCIÓN GENERAL DEL
S E D I A

SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

DIRECCIÓN

CONGRESO REDIPAL (VIRTUAL IV)
RED DE INVESTIGADORES PARLAMENTARIOS EN LINEA

Ponencia presentada por:

Alfredo Sainez

***“Primer Centenario de los Partidos Políticos
en México (1911-2011)”***

Abril 2011

El contenido de la colaboración es responsabilidad exclusiva de su autor, quien ha autorizado su incorporación en este medio, con el fin exclusivo de difundir el conocimiento sobre temas de interés parlamentario.

Av. Congreso de la Unión N°. 66, Colonia El Parque; Código Postal 15969,
México, DF, 15969. Teléfonos: 018001226272; +52 ó 55 50360000, Ext. 67032, 67031
e-mail: jorge.gonzalez@congreso.gob.mx

Primer Centenario de los Partidos Políticos en México (1911-2011)

Por Alfredo Sainez ¹

Resumen

La falta de credibilidad y confianza en los partidos políticos percibida a través de encuestas y sondeos de opinión llevadas a cabo por distintas instituciones y organismos públicos nacionales e internacionales, se proyecta, si bien no el agotamiento de la democracia representativa, si en la necesidad de repensar en el papel y retos que tienen los partidos políticos como actores intermediarios entre las necesidades y expectativas de la población ante los diversos órdenes de gobiernos, fundamentalmente, a cien años de haber adquirido su personalidad jurídica como institución en nuestro país.

En el siglo XIX, los partidos políticos eran inexistentes, lo que había eran agrupaciones políticas de ciudadanos en organizaciones llamadas partidos o que actuaban como tales, como movimientos políticos; es decir, no tenían estructura orgánica, ni normas de vida internas, ni dirección permanente y única, sino eran simples tendencias de opinión, amorfas y hasta cierto punto fluctuantes, agrupándose circunstancialmente en torno al gobierno o de alguna fracción oficial o “factor real de poder”. No fue sino con la Ley Electoral del 19 de diciembre de 1911, que los partidos políticos adquirieron personalidad jurídica, al aparecer en los artículos 20, 21, 25, 26, 27, 28, 37, 38, 47, 48, 54, 68, 79, 80, 87, 89, 112 y 117 de la ley secundaria durante la presidencia de Francisco I. Madero. Aunque, previamente, se reconoció la personalidad jurídica de los partidos políticos con la reforma de Ley Orgánica Electoral de 1861, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guanajuato el 30 de julio de 1911. En este tenor, habría que trazar una línea de investigación en perspectiva de Derecho Comparado con las legislaciones de otras entidades federativas, a fin de indagar si fue la primera en su género.

Más allá de esta disputa y “regateo”, el Primer Centenario de los Partidos Políticos en México, nos debe concitar a los actores políticos a celebrar con diversas actividades

¹ Miembro de la REDIPAL. Investigador Parlamentario del Congreso de Guanajuato. asainez@congresogto.gob.mx

cívico-políticas –como encuentros, conferencias, mesas redondas, seminarios, talleres, foros de análisis y debates– en coordinación con los partidos políticos, organismos electorales, las legislaturas federales y estatales esta loable festividad, con el firme propósito de repensar el origen, el funcionamiento y el papel de estas instituciones políticas para nuestra novel democracia.

1. Marco Teórico de la Democracia Representativa

Desde tiempos inmemorables en los pueblos y naciones, los métodos e instrumentos para la acceder a la función pública, así como las normas, requisitos y medios para postular candidatos a distintos cargos gubernamentales han variado a lo largo de los años y han estado determinados por la forma de gobierno, el contexto político, económico, social, cultural y, de manera general, por el proceso histórico.

En algunas ciudades de la antigua Grecia, como Esparta, las elecciones eran uno de los procedimientos para acceder a los cargos y magistraturas. En contraste, en Atenas, era el sorteo. En ambas ciudades, los candidatos para poder acceder a algún puesto público debían cumplir con el requisito de ciudadanía, cuyo sistema jurídico brinda al ciudadano la titularidad de derechos, en especial los derechos políticos, reconocidos y otorgados por el Estado a quienes cumplían con lo exigido por la norma respecto a los requerimientos para adquirir o conservar la calidad de ciudadanos, quienes gozaban de la protección como miembros de su comunidad política.¹

La constitución espartana reconocía como ciudadanos a una minoría privilegiada de la población, los Iguales² (homoioi) –únicos que disfrutaban de derechos políticos–, así como cuatro instituciones: los Reyes, el Consejo, la Asamblea y los Eforos. La asamblea del pueblo o Apella, integrada por ciudadanos espartanos tenía como misión fundamental la elección de los Eforos y de los gerontes y deliberaba sobre toda clase de asuntos. Los cinco Eforos eran elegidos por el lapso de un año entre todos los ciudadanos y tenían facultades casi ilimitadas: *“ejercían fiscalización general sobre todos los ciudadanos, podían hacer comparecer a los reyes a juicio y deponer magistrados (...) conducían las negociaciones con los demás estados y recibían a las embajadas extranjeras”*³. De igual forma, los 28 gerontes, que integraban el Consejo aristocrático, la Gerusía, eran elegidos con carácter vitalicio y por aclamación entre los ancianos de más de 60 años. *“La Gerusía era presidida por los reyes, cuyo voto tenía el mismo valor que el de los demás gerontes.”*⁴

Por otra parte, en la Roma clásica, la ciudadanía se definía en términos de capacidad para ocupar un puesto público, aunque, poco a poco se hizo extensiva a los plebeyos y después a las personas que habían sido conquistadas, derivando el concepto de ciudadanía más en una protección que la gente recibía de la ley que una participación

activa en su formulación y ejecución, sólo se excluían las mujeres y las clases más bajas.⁵ Las autoridades romanas recurrieron al *plebescitum* para legitimar sus decisiones ante la asamblea de los plebeyos. Posteriormente, la práctica del plebiscito fue utilizada para definir problemas de soberanía.⁶

Durante la Edad Media, en algunas ciudades europeas se practicaron elecciones para designar los cargos municipales. Sin embargo, la evolución de las instituciones que caracterizan al estado moderno han sobrevenido el paso del Estado feudal al Estado estamental del estado estamental a la monarquía absoluta, de la monarquía absoluta al Estado representativo.⁷ En este sentido, la idea de representatividad se opone a la idea del derecho divino.⁸

Democracia representativa

Al ser sustituido el Estado absolutista por el Estado liberal democrático, la soberanía pasó del monarca al pueblo, cuya integración dejó de atribuirse a los estamentos y gremios para adjudicarse al individuo, cuya suma de voluntades individuales conforma la voluntad popular, la cual está representada.

El Estado representativo es un Estado en el que las principales deliberaciones políticas son realizadas por los representantes elegidos, el presidente de la República, el Parlamento junto con los consejos regionales, etc.⁹ Estas formas en su acepción moderna, no nacieron de la noche a la mañana, fue un proceso gradual que inició con el renacimiento¹⁰ –concebido como el paso de la Alta Edad Media a la Edad Moderna– y se conjugó con la revolución científica¹¹, las corrientes filosóficas del racionalismo¹² y del empirismo¹³, que confluyeron en el movimiento de la Ilustración¹⁴.

En Inglaterra, ya en el siglo XVI privaba la idea de que los ciudadanos se encontraban presentes en el parlamento en las personas de sus representantes. Las revoluciones inglesa, norteamericana y francesa cristalizaron la teoría de la representación política, la cual se convirtió en el principal factor de legitimidad del ejercicio del poder e inauguró la dependencia de los elegidos respecto a los electores, en cuanto a su obligación de velar por el bienestar de esos electores y el derecho de los mismos a fiscalizar las acciones de sus representantes. Se dio origen así, al gobierno representativo, como una manera de

conciliar la democracia con la imposibilidad práctica de realizar un gobierno ejercido directamente por todos los ciudadanos.

En este contexto, la participación de la población en las elecciones modernas es resultado del gobierno representativo que se inicia en Inglaterra y producto del desarrollo de las teorías políticas de Juan Jacobo Rousseau (1712-1778), entre otros enciclopedistas, durante el siglo XVIII.

Para Rousseau la soberanía no podía *“ser representada por la misma razón que no puede ser enajenada; (...) la voluntad general (...) no puede ser representada (...) Los diputados del pueblo no son, pues, ni pueden ser sus representantes; no son sino sus comisarios; no pueden acordar nada definitivamente. Toda ley no ratificada en persona por el pueblo es nula; no es una ley. El pueblo inglés cree ser libre, pero se equivoca; sólo lo es durante la elección de los miembros del parlamento; una vez elegidos, se convierte en esclavo, no es nada”*¹⁵. De esta manera, el filósofo suizo, ilustrado y nacido en Ginebra plantea el referéndum. En este sentido, Jean Dabin, refuerza esta idea y apunta: *“el pueblo debe, pues, intervenir de manera directa en cada acto de legislación, por lo menos por medio de la ratificación, y si ha nombrado diputados para elaborar leyes, los proyectos votados están sometidos necesariamente a referéndum (...), la soberanía ‘consiste esencialmente en la voluntad general y la voluntad no se representa’ ”*¹⁶

Durante la época moderna para acceder a la función pública se adoptó el procedimiento de la elección, propio de la antigua oligarquía de la ciudad de Esparta y, no, el sorteo, correspondiente a la democracia ateniense. Pero ¿Cuándo aparecen los partidos en la historia de la humanidad? ¿Qué es lo que motiva el surgimiento de los partidos políticos modernos? ¿Por qué si el fin de los partidos es acceder al poder no surgen a la par de quien detenta el poder, es decir, del Estado? ¿Qué relación guardan los partidos políticos con la democracia representativa? ¿Por qué los partidos se han consolidado como vehículo para acceder al poder? Estas entre otras preguntas, se irán contestando conforme avancemos en el capitulo de este trabajo, por lo pronto, Jorge Fernández Ruiz nos refiere que, *“el vocablo partido es participio pasado del verbo partir, o sea, es el resultado de la acción de partir (...) en términos políticos viene a ser la agrupación de una parte de la población con fines de dominación, situación que la historia a registrado con frecuencia en la evolución de los pueblos cuando, divididos en dominantes y dominados,*

*una parte de éstos últimos pretende hacerse del poder público para reivindicar sus derechos*¹⁷ y, ejemplifica: “en el siglo V A.C., en Atenas el partido oligárquico, jefaturado por Cimón, (era) contrapuesto al partido popular encabezado por Pericles; en Roma, en siglo inmediato anterior a nuestra era, Mario y Sila jefaturaban sendos partidos rivales: popular y aristocrático, respectivamente”¹⁸. Sin embargo, nos advierte que en los inicios del Estado moderno “no existen partidos políticos porque, en la versión contractualista, todos los suscriptores del pacto social marchan unidos en busca de la seguridad común, sin que nadie pretenda disentir para no poner en peligro su propia seguridad, más con el correr del tiempo su problemática se vuelve compleja, las decisiones se adoptan por decisión del sector más fuerte de la población –que no necesariamente el más numeroso–, muchas veces en perjuicio del resto, lo que genera la organización de un grupo opositor para asumir la toma decisiones en consonancia con su ideario o ideología, ese grupo es un partido político en embrión.”¹⁹ En concreto, “el partido político nace, pues, de la contraposición de intereses y/o de la divergencia o discrepancia de opiniones en torno al papel que debe asumir el Estado y, en consecuencia, a la orientación de su actuación en el ejercicio del poder público.”²⁰

En cuanto a los partidos políticos modernos, su advenimiento queda fuertemente imbricado con el ejercicio de la democracia representativa²¹, en donde la representación política es opuesta al absolutismo y la autocracia en la medida de que en éstos no existe el control de los súbditos sino la subordinación; y es distinta de la democracia directa en la cual los individuos ejercen el poder en persona, sin ser sustituidos por representantes y los gobernantes son elegidos por el pueblo y obran en su nombre desde el poder. El mecanismo estructural de garantía de la representación política son las elecciones libres y competitivas.²² No obstante, ¿por qué los partidos políticos sean convertido en el medio predominante en las elecciones?, ¿cómo ha sido la evolución de la democracia representativa en México?, ¿por qué si la preferencia electoral está determinada también por el perfil de los candidatos sólo los partidos políticos gozan del reconocimiento legal para competir y ser el “vehículo” para acceder algún puesto de elección popular en nuestro país?, ¿cómo impacta e influye el sistema electoral en el sistema de partidos en México?

2. Sistema Electoral y de Partido en México

La noción del sistema electoral ha sido definida por diversos teóricos de la política entre los que destacan, en el ámbito internacional, Dieter Nohlen²³ y, en el nacional, Leonardo Valdés,²⁴ Pedro Aguirre²⁵ y Alonso Lujambio.²⁶ Las connotaciones de éstos autores aluden a la representación política que los ciudadanos tienen en el seno de los poderes públicos y explican, en gran medida, cómo ha sido la representación política en el Poder Legislativo, fundamentalmente, en la Cámara de Diputados en México, y la evolución del sistema electoral e influencia que ha tenido en el sistema de partidos o viceversa.

De acuerdo con el Diccionario de la Lengua Española, en su tercera acepción, define a la evolución como el *“desarrollo de las cosas o de los organismos, por medio del cual pasan gradualmente de un estado a otro.”*²⁷ Partiendo de este concepto, se puede comprender el desarrollado de los partidos políticos, el influjo del sistema electoral en los sistemas de partidos²⁸, el tránsito de un sistema de partido a otro, es decir, *“(...) el paso de un sistema de partido hegemónico en elecciones no competitivas a un sistema multipartista en elecciones competitivas (...)”*²⁹

2.1 Partido, sistema de partido y las raíces históricas en México

Partido

El partido político ha sido concebido como una forma de “socialización” que descansando en un reclutamiento (formalmente) libre, tiene como fin proporcionar poder a sus dirigentes dentro de una asociación y otorgar por ese medio a sus miembros activos determinadas probabilidades ideales o materiales (la realización de fines objetivos o el logro de ventajas personales o ambas cosas).³⁰ También ha sido considerado como una organización permanente de un agrupamiento humano unido por una identidad de opiniones acerca de la vida política y consagrado a conquistar el poder con técnicas más o menos semejantes.³¹ Y, se ha definido como una institución política, surgida en el contexto de una legislación nacional, libremente formada por ciudadanos y grupos de diferentes de la población, que aunando su inquietud política a la voluntad de defensa de sus intereses –manifestados en un programa ideológico, directo o indirecto–, tratan por medio de su organización y una estrategia y tácticas adecuadas, alcanzar el poder ya sea por la vía electoral o revolucionaria, y una vez alcanzado, mantenerse en él.³² Sin embargo, hay que advertir, que no es posible elaborar definiciones de los partidos

políticos válidas para todo tiempo y lugar;³³ es decir, hay que tener en cuenta los rasgos fundamentales de la sociedad en ese momento, sobre todo en sus aspectos políticos.³⁴

Sistema de Partido

Con respecto, a la definición de sistema de partido, diversos politólogos de la altura de Maurice Duverger,³⁵ Dieter Nohlen³⁶ y Stefano Bartolini;³⁷ así como los mexicanos Leonardo Valdés³⁸ y Pedro Aguirre³⁹ han aludido a este concepto. Empero, una de las definiciones más universales, extendida y refinada, que constituye un referente teórico contemporáneo sobre los sistemas de partidos y su clasificación, es la de Giovanni Sartori.

La interrelación de un partido con los demás partidos que actúan en el mismo sistema político da origen al sistema de partidos que, en opinión de Sartori⁴⁰ puede ser: de partido único (Albania y la Unión Soviética hasta 1989); partido hegemónico (México hasta 1988); partido predominante (Japón y Suecia hasta antes de la crisis del Partido Liberal Democrático Japonés y del Partido Socialdemócrata Sueco), bipartidismo (los Estados Unidos y el Reino Unido); pluralismo moderado (Alemania y los Países Bajos); pluralismo polarizado (Italia, hasta antes de su más reciente reforma electoral), y atomización (Malasia). Los dos primeros corresponden a un sistema no competitivo y a los otros cinco restantes a un sistema competitivo.

Para el analista político italiano, el sistema de partidos es no competitivo *“si, y sólo si, no permite elecciones disputadas (...).”*⁴¹ Para aclarar una posible confusión entre la competencia y competitividad, nos establece la diferencia: *“(...) la competencia es una estructura o una regla del juego. La competitividad es un estado concreto del juego. Así la competencia abarca la ‘no competitividad’ ”*⁴²

Más adelante, nos precisa que la *“(...) competencia es igual a, y se puede definir como, competencia potencial (...), la competitividad es una de las propiedades, o uno de los atributos de la competencia.”*⁴³ Finalmente, nos señala que la competitividad se mide por dos aspectos: *“por la proximidad entre los resultados y/o por la frecuencia con que unos partidos suceden a otros en el poder.”*⁴⁴

De acuerdo con la tipología de Sartori, el sistema de partido es hegemónico, si *“permite la existencia de otros partidos únicamente como satélites, o, en todo caso, como partidos subordinados; esto es, no se puede desafiar la hegemonía del partido en el poder”*⁴⁵; es predominante, si hay *“una configuración del poder en la que un partido gobierna solo, sin estar sujeto a la alternación, siempre que continúe obteniendo, electoralmente, una mayoría absoluta”*⁴⁶ y, multipartidista si ningún partido mantiene una mayoría absoluta, la fuerza o la debilidad relativa de los partidos se clasifica conforme a su relativa indispensabilidad o dispensabilidad para las coaliciones y/o tiene una capacidad potencial de imitación (chantaje).⁴⁷

A Cien Años de los Partidos Políticos en México

En el siglo XIX, el concepto de partido en México era concebido como una demarcación territorial, Junta de Partido. No fue sino con la Ley Electoral del 19 de diciembre de 1911, que los partidos políticos adquirieron personalidad jurídica, al aparecer en los artículos 20, 21, 25, 26, 27, 28, 37, 38, 47, 48, 54, 68, 79, 80, 87, 89, 112 y 117 de la ley secundaria.⁴⁸

Es importante señalar, que el origen de los partidos en el mundo se puede localizar a mediados del siglo XIX y que antes de esta época la palabra partido no implicaba una organización electoral ni tampoco un movimiento organizado; significaba una tendencia ideológica o de facción, e incluso, era un término peyorativo y negativo.⁴⁹

En el caso mexicano, formal y legalmente no existieron los partidos políticos en el siglo decimonónico. En cambio surgieron agrupaciones políticas de ciudadanos en organizaciones llamadas partidos o que actuaban como tales; las cuales no eran en realidad partidos, sino movimientos políticos; es decir, no tenían estructura orgánica, ni normas de vida internas, ni dirección permanente y única, sino eran simples tendencias de opinión, amorfas y hasta cierto punto fluctuantes, agrupándose circunstancialmente ora en torno al gobierno, o de alguna fracción oficial; ora en torno a un general o a la sombra de la Iglesia; ora en torno a cierto órgano de prensa⁵⁰. Por esta razón, es comprensible la inexistencia de partidos políticos activamente participativos en la vida pública, en un país que salía apenas de una larga opresión colonial y cuyos factores reales de poder⁵¹ eran los caudillos, el clero y el ejército, quienes tenían una participación predominante. Para muestra basta un botón:

Desde la instauración del imperio de Agustín de Iturbide en 1822 hasta las elecciones presidenciales ganadas por Francisco I. Madero en 1911, la forma de hacer política fue a través de corrientes, logias, tendencias ideológicas (liberales y conservadores) y partidos por analogía.

En el imperio de Iturbide aparecieron tres corrientes políticas perfectamente identificables: los iturbidistas, los borbónicos y los republicanos.

Las logias de escoceses y yorkinos: Nicolás Bravo es Gran Maestro del Rito Escocés y Vicente Guerrero lo es del Rito Yorkino. Los escoceses eran partidarios de un gobierno monárquico bajo el mando de un príncipe europeo de la Casa de Borbón, en tanto que los Yorkinos se pronunciaban por la República federal y la eliminación de los españoles en la vida pública del nuevo país. Posteriormente la influencia de las logias decreció, pero de 1824 a 1828 la forma predominante de participación política fue a través de ellas.

A partir de la dictadura de Anastasio Bustamante hasta la Revolución de Ayutla, el debate y las agrupaciones políticas se formaron en torno a las ideas de federalismo y centralismo, así como de los personajes relevantes que encabezan no una unidad formal de partido sino más bien corrientes de opinión que se materializaban en la vida pública, Gómez Farías encabezó o atrajo a los federalistas y Santa Anna a los centralistas, llamados también liberales o conservadores respectivamente.

Los liberales, a su vez, por la fuerza de sus planteamientos se dividieron en puros y moderados; en diferentes etapas los más representativos de aquellos fueron Gómez Farías y Juárez; el general Manuel Gómez Pedraza era reconocido como jefe de los liberales puros, al cual se identificaban personajes como De la Rosa, Payno, Otero, Lafragua, Rodríguez Puebla. En otros momentos, Santos Degollado y González Ortega fueron considerados liberales moderados.

Después de la restauración de la República los conservadores desaparecieron como fuerza política y los liberales triunfantes se identificaron alrededor de tres personajes: Benito Juárez, Sebastián Lerdo de Tejada y Porfirio Díaz.⁵²

Sin embargo, después de la Reforma y del triunfo de la República en 1867 el país seguía sin verdaderos partidos ¿Cómo iban a surgir éstos en un país atrasado, de abrumadora mayoría analfabeta, con una economía semifeudal, incomunicado, sin prensa popular, agobiado por el caciquismo y otras formas de opresión?⁵³

El general Díaz se levantó en armas contra el presidente Juárez con el Plan de la Noria, en 1871, en el cual propuso entre otros temas: *“Que la elección de presidente sea directa, personal, y que no pueda ser elegido ningún ciudadano que en el año anterior haya ejercido por un solo día autoridad o encargo cuyas funciones se extiendan a todo el territorio nacional... Que ningún ciudadano se imponga y perpetúe en el ejercicio del poder, y ésta será la última revolución.”*⁵⁴ Apoyaron a Díaz los militares Donato Guerra, Vicente Riva Palacio, Trinidad García de la Cadena, Jerónimo Treviño, Pedro Martínez, Miguel Negrete, Servando Canales, Francisco Naranjo, Juan N. Méndez, Juan Sóstomo Bonilla y otros. El dominio militar de la situación la logró Juárez con el apoyo de los generales Ignacio Mejía, ministro de Guerra, así como de Sostenes Rocha e Ignacio R. Alatorre.

A la muerte de Juárez, quedaron enfrentadas dos corrientes liberales: los civilistas encabezados por el presidente Lerdo y los militares comandados por Díaz.

Durante el gobierno de Díaz las formalidades electorales fueron cubiertas organizándose para cada reelección de Porfirio clubes políticos que desembocaron en dos corrientes: los “Científicos”, agrupados en torno del poderoso secretario de Hacienda José Yves Limantour y los “Reyistas”, partidarios del gobernador de Nuevo León y en una época secretario de Guerra Bernardo Reyes.

Posteriormente, con el inicio de la Revolución en 1910 y la expectativa que despertó la candidatura presidencial de Francisco I. Madero en 1911 surgieron varios partidos, todos de vida circunstancial. Así por ejemplo, en estas elecciones participaron los partidos Antirre-eleccionista, Católico, Liberal, Liberal Radical, Liberal Puro, Evolucionista, Constitucional Progresista y otros. Durante la XXVI Legislatura del Congreso se aprobó la ley electoral, estableciéndose el voto directo en las elecciones legislativas.⁵⁵

Ya como presidente de la República, Francisco I. Madero expidió la primera ley electoral que reconoció la figura de los partidos políticos. Esta establecía en su artículo 117, fracción I, que los partidos políticos tendrían en las operaciones electorales la intervención que les señalara esta ley, siempre *“(...) que hayan sido fundados por una asamblea constitutiva de cien ciudadanos por lo menos.”*⁵⁶

Con esta disposición se evidenció la reacción contra el gobierno de Díaz, proliferando, de manera excesiva, partidos políticos regionales y locales al establecerse que sólo se requerían 100 miembros para constituir un partido político y que las propuestas de candidatos a los distintos puestos de elección popular eran una prerrogativa exclusiva de éstos.⁵⁷ Cabe señalar, que en esta Ley no se establecieron las candidaturas independientes para acceder a algún puesto de elección popular. Sin embargo, Leonor Garay Morales, nos refiere que *“permaneció la figura de los candidatos individuales, por lo que tanto éstos como los partidos tuvieron derecho a registrar candidaturas y nombrar representantes ante los órganos electorales, pero todavía por aquellas épocas prevalecían los candidatos individuales por sobre los partidos, porque en todo caso, los primeros llegaban a constituirse en partidos políticos, es decir, los partidos políticos dependían del candidato, siempre en la persona de un caudillo o un líder carismático, y no los candidatos de un partido político.”*⁵⁸

En este contexto, en el estado de Guanajuato, *“los grupos locales en pugna aminoran sus rencillas prevaleciendo los liberales sobre los conservadores (...) La estructuración de las élites locales de las dos generaciones que actúan entre 1876 y 1911, la organización arreglada de acuerdo a los intereses, la formación de una nueva sociedad civil, la emergencia de nuevos grupos y actores y, muy especialmente la creación de una nueva cultura política con sus distintos contenidos conforma el escenario regional.”*⁵⁹

En la entidad federativa de Guanajuato, el reconocimiento jurídico de los partidos políticos se establece en una ley secundaria – con antelación a la legislación nacional en esta materia –, en el Decreto Número 48 aprobado por la XXIV Legislatura del Congreso, mandado publicar por el gobernador interino Juan B. Castelazo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guanajuato el 30 de julio de 1911, el cual reformó la Ley Orgánica Electoral de 1861 e incluyó la figura de partido político en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de este ordenamiento, promoviendo la libre formación de estas

instituciones –con un mínimo de 100 partidarios – para que postulen sus respectivos candidatos, confiriéndoles el derecho de vigilar el proceso electoral mediante un delegado en cada casilla para presenciar el acto de la elección, asistir, sin voz ni voto, al cómputo de la misma, formular protestas por escrito, solicitar copias del acta de la elección, entre otras.⁶⁰

A pesar de su reconocimiento jurídico, los partidos políticos presentaron dos principales obstáculos: su vinculación con los caudillos y sus lazos con la clase obrera. En estas condiciones, las clases medias tradicionales, las antiguas oligarquías y el clero no llegaron a construir un partido político. Los partidos se vieron obligados apoyar a caudillos rebeldes surgidos del bloque en el poder, apoyaron movimientos políticos efímeros y contradictorios o armaron alzamientos; no tuvieron la fuerza para construir una nueva mediación política electoral, que adquiriera el carácter de un partido con principios, programas y organización. La respuesta violenta y la política discontinua fueron las únicas alternativas de esos grupos y facciones.⁶¹

Posteriormente, la Ley para la Elección Federal de 1918, contempló la figura de los partidos políticos, así como los “candidatos no dependientes de partidos políticos”. Es importante, señalar que esta legislación fue la última que tomó en cuenta a los candidatos ciudadanos en su normatividad, otorgándoles los mismos derechos que a los candidatos de partidos, siempre que estuvieran apoyados por lo menos con 50 ciudadanos del distrito electoral en que se postularan y hubiesen firmado su adhesión voluntaria en un acta formal; estos candidatos debían registrarse durante los plazos establecidos en la propia ley en la cabecera del distrito electoral, en el caso de diputados, o en la capital del Estado si se tratara de senadores o del presidente de la República.⁶²

En este contexto, resulta conveniente apuntar que durante el siglo decimonónico no existieron los partidos formal y legalmente constituidos, mucho menos, un sistema de partidos. En este sentido, cabe reflexionar: ¿qué papel jugaba la candidatura de un caudillo, general o terrateniente en el sistema electoral mexicano? No era esta, acaso, ¿una “candidatura independiente”? De ser aceptable esta hipótesis, ¿en qué medida de facto los “candidatos independientes” en el siglo XIX precedieron a los partidos y al sistema de partidos?

Antes de aventurarnos a dar respuesta a estas interrogantes, habrá que explorar la evolución e influencia que ha tenido el sistema electoral en el sistema de partido en México.

2.2 El influjo del sistema electoral en el sistema de partido en México

El sistema electoral es uno de los factores que ha tenido y tiene una mayor incidencia en tránsito del sistema de partido. La influencia de los sistemas electorales ha sido reconocida y teorizada por dos notables exponentes: Maurice Duverger y Giovanni Sartori.

Para el teórico político francés, Duverger, el régimen electoral es uno de los factores más importantes que condiciona de forma decisiva cuatro aspectos básicos de los sistemas de partidos: el número de partidos, la dimensión de éstos, las alianzas y la representación.⁶³ Al respecto el politólogo italiano, Sartori, sostiene que los sistemas electorales son importantes porque además de traducir los votos en escaños han contribuido a dar forma al sistema de partidos, siendo un factor determinante en la creación del sistema de partidos que tienen todos los países, particularmente, en la determinación del número de partidos.⁶⁴

Con la Ley electoral del 19 de diciembre de 1911, los partidos políticos adquirieron no sólo personalidad jurídica, sino la inclusión legal en el sistema electoral mexicano. Posteriormente, con la creación de la figura de diputados de partido (diputados plurinominales) establecida en la Ley Electoral Federal, publicada el 28 de diciembre de 1963 en el Diario Oficial de la Federación y, más adelante, con el reconocimiento constitucional de los partidos políticos en el sistema electoral mediante la reforma al Artículo 41 constitucional, se contribuyó a la proliferación de un mayor número de partidos políticos. Para ello, el Presidente de la República, José López Portillo, promovió una reforma de adición a este precepto, misma que publicó en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 1977, elevando el *status* de los partidos a rango constitucional, para quedar como sigue:

“ARTICULO 41º.- . . .

Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como

organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

Los partidos políticos tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la ley.

En los procesos electorales federales los partidos políticos nacionales deberán contar, en forma equitativa, con un mínimo de elementos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio popular.

Los partidos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.⁶⁵

En la exposición de motivos de esta iniciativa de reformas a la Constitución se plantea: “elevar a la jerarquía del texto constitucional la normación de los partidos políticos asegura su presencia como factores determinantes en el ejercicio de la soberanía popular y en la existencia del gobierno representativo, y contribuye a garantizar su pleno y libre desarrollo.

“Imbricados en la estructura del Estado, como cuerpos intermedios de la sociedad que coadyuvan a integrar la representación nacional y a la formación del poder público (...)”⁴⁹ quedó fijada la naturaleza de los partidos políticos “como entidades cuyo fin consiste en promover la participación del pueblo y en hacer posible, mediante el sufragio universal, libre, directo y secreto, el acceso de los ciudadanos a la representación popular, de acuerdo con los programas y principios que postulan.”⁶⁶

Es importante señalar, que las reformas constitucionales y reglamentarias de 1977 en materia electoral no fueron una concesión gratuita del gobierno federal a los partidos políticos de oposición. Estas reformas tuvieron como antecedente la presión política del movimiento del 68, con lo cual se inició el proceso de democratización en México surgiendo con gran energía y carácter masivo el reclamo democrático en el país, orientado a cambiar las condiciones generales de la vida política.⁶⁷ El espíritu libertario conjugado con los anhelos, aspiraciones y las luchas del pueblo mexicano como el movimiento de 1968 ⁶⁸ ha contribuido a la progresiva evolución del sistema electoral. De tal forma que, el influjo electoral se ha reflejado no sólo en el sistema de partido sino en la composición política del Congreso, por lo menos en tres momentos: primero, en la representación hegemónica del PRI en la Cámara de Diputados y única en la de

Senadores; segundo, con la representación mayoritaria (con sobre representación) primero sólo en la Cámara de Diputados y luego en ambas cámaras; y tercero, con un pluralismo completo en todo el Congreso. Por este motivo, se puede afirmar que de 1929 hasta antes de las elecciones de 1988, se haya tenido la hegemonía de un solo partido, y de 1988 hasta antes de las elecciones de 1997, el predominio de del PRI.

A partir de la incorporación legal de los partidos políticos al sistema electoral mexicano, éstos son reconocidos como cuerpos intermedios de la sociedad, cuyo fin es hacer posible el acceso de los ciudadanos a la representación popular, en concordancia con el artículo 35, fracción II, constitucional, que reconoce las prerrogativas del ciudadano de “poder ser votado para todos los cargos de elección popular (...)”.⁶⁹ Sin embargo, nuestra Carta Magna, no signa la figura de “candidato independiente”, sólo reconoce a los partidos políticos como entidades de interés público, a través de los cuales los ciudadanos pueden integrarse a la representación nacional y acceder al ejercicio del poder público, de acuerdo con sus programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Al respecto, Salazar Ugarte, comenta: *“en México, la participación en las elecciones es una prerrogativa exclusiva de los partidos políticos por lo que atinadamente se ha sostenido que no existen candidaturas independientes (...) El tema de las candidaturas es un tema polémico complejo que, desde mi perspectiva, debe analizarse por sus propios méritos. En realidad cualquier candidatura que aspire a ganar una elección (sobre todo si es de gran envergadura) deberá contar con el apoyo de un grupo de ciudadanos organizados en una estructura relativamente institucionalizada. En este sentido las candidaturas independientes requieren de un apoyo institucional (en este caso privado) que sólo se diferenciaría de los partidos por su naturaleza jurídica y que, en cuanto instancias privadas, representarían a ciertos ‘grupos de interés’ que escaparían del régimen constitucional que establece las prerrogativas y obligaciones de las ‘entidades de interés público’. Por este motivo parece inoportuna su eventual constitucionalización. Esto no supone dar un cheque en blanco a los partidos ni apoyar las tendencias oligárquicas que empujan hacia la concentración de las decisiones (que en la práctica, suponen el manejo discrecional de las candidaturas) en las cúpulas partidistas (...), en lugar de abrir las puertas a supuestas ‘candidaturas independientes’, sería oportuno establecer expresamente en la Constitución la obligación de los partidos de renovar sus órganos directivos y elegir a sus candidatos mediante elecciones democráticas, facultando a las*

autoridades electorales para verificar y, en su caso sancionar, el (in) cumplimiento de esta obligación.”⁷⁰

Sin duda, la participación en las elecciones ha sido una prerrogativa exclusiva de los partidos políticos y no de candidaturas independientes; a tal grado, que se ha ido forjando y transformado el sistema de partido en México. De 1929 y hasta antes de las elecciones federales de 1988, se transitó de un sistema de partido hegemónico a uno predominante. Como resultado de las elecciones de 1997, el sistema de partido predominante tránsito a un sistema multipartidista.

Con el influjo del sistema electoral sobre el sistema de partido en nuestro país, el partido del Presidente de la República no sólo perdió la mayoría calificada y absoluta en el seno de la Cámara de Diputados durante la LIV y LVII Legislaturas como resultado de los comicios federales de 1988 y 1997, respectivamente, sino el órgano legislativo empezó a ejercer con mayor efectividad las funciones de control político sobre el Poder Ejecutivo y empezó vislumbrarse desde hace 14 años un nuevo sistema de partido con un perfil multipartidista.

A la par del surgimiento del multipartidismo en México, encuestas y sondeos de opinión han develado la poca credibilidad y confianza que tienen los ciudadanos en los partidos políticos.

3. CRISIS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO

La ausencia de credibilidad y confianza en los partidos políticos reflejada en las últimas encuestas y sondeos de opinión que han realizado diversas instituciones y organismos públicos nacionales e internacionales, la caída de la participación electoral y el “voto blanco” son tan sólo algunos síntomas que proyectan, si bien no el agotamiento de la democracia representativa, la necesidad de repensar en el papel y los retos que tienen los partidos políticos para incentivar la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos del Estado mexicano.

En los años de 1999, 2001 y 2004, el Instituto Federal Electoral (IFE), la Secretaría de Gobernación y Transparencia Internacional, respectivamente, realizaron sondeos y encuestas nacionales sobre la cultura política ciudadana, mostrando los resultados una

profunda crisis de los partidos políticos y la marcada desconfianza que la mayoría de los mexicanos tienen de estas instituciones hoy involucradas en escándalos de corrupción o en actos de autoritarismo.

Desde el 2000 a la fecha ninguno de los partidos en México ha permanecido al margen de actos de ilegalidad. Los últimos espectáculos de “video escándalos” o “audio escándalos” en el PRD confirman el enorme rechazo y el distanciamiento que día a día se expresa entre los partidos y la ciudadanía.

En mayor o menor grado, la corrupción y el desorden en la dirigencia nacional del PRD es un fenómeno que también existe en PAN, PRI, PVEM y PT, que conforman el multipartidismo en nuestro país. Este no es un acontecimiento reciente, parte de una descomposición de varios años en el sistema político mexicano, que ha ocasionado el crecimiento del abstencionismo en los procesos electorales y la displicencia ciudadana en la participación y solución de sus problemas colectivos.

Los resultados de las encuestas y sondeos de opinión muestran una serie de fenómenos que ahora habría que tomar en cuenta para tener mayor claridad del panorama político convulso que tenemos.

La consulta del IFE, a la pregunta de cuál es la persona que más representa los intereses de la ciudadanía, 34% dijo que el presidente de la República; 16, el presidente municipal; 14, el gobernador; 13, los diputados, y únicamente 12% dijo que los partidos políticos.

Actualmente, de acuerdo con el Barómetro Global de la Corrupción 2010, los partidos políticos son señalados como la institución más corrupta en todas partes del mundo:

- Ocho de cada diez personas consideran a los partidos políticos como corruptos o extremadamente corruptos. Por detrás de ellos se encuentran el funcionariado, el poder judicial, el congreso/policía y la policía.
- Con el paso del tiempo, ha empeorado la opinión pública sobre los partidos políticos y mejorado sobre el poder judicial.

En México, las instituciones más corruptas son los partidos políticos al igual que la policía con 4.4 en una escala de 1 a 5, en la que 1 significa que la institución no es nada corrupta y 5 que es extremadamente corrupta, seguido del sistema judicial con 4.3

4. A manera de conclusiones

Ante estas circunstancias y a cien años de reconocer la personalidad jurídica de los partidos políticos en México, resulta conveniente repensar en el papel y los retos que tienen como verdaderas entidades de interés público y no de intereses particulares y mezquinos. Pero sobre todo, en las acciones que deban emprender para acreditarse como actores intermediarios entre las demandas y expectativas de la población ante los distintos órdenes de gobierno.

A partir de este ensayo se derivan una serie de líneas de investigación pendientes que tendrán que explorarse en perspectiva del Derecho Comparado con las legislaciones de otras entidades federativas, que van desde el reconocimiento jurídico de los partidos políticos en las leyes secundarias hasta la inclusión de esta figura en las constituciones respectivas. Por ejemplo: cabe indagar si la reforma de Ley Orgánica Electoral de 1861, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, el 30 de julio de 1911, fue la primera ley –en relación con otras afines– que reconoció la personalidad jurídica de los partidos políticos en México.

Finalmente, el resultado de esta reflexión debe conminar, particularmente, a los actores políticos a realizar conferencias, seminarios, mesas redondas, paneles, talleres y foros de discusión para analizar retrospectivamente y prospectivamente, lo que han sido, son y deben ser los partidos políticos como instituciones democráticas, que garanticen el buen funcionamiento de nuestro sistema político.

Estos son algunos retos y puntos centrales sobre la mejora de la democracia representativa en nuestro país. La corresponsabilidad es de todas y todos.

¡Ustedes tienen la palabra!

Citas

¹ MARTÍNEZ SILVA, Mario *Diccionario Electoral*, Instituto Nacional de Estudios Políticos, A.C., 1ª edición, México, 1999 p.133 y 134.

² GALIANA, María, *Esparta y Atenas. La democracia ateniense*, Kapelusz, Buenos Aires, Argentina, 1975, p. 9, La autora nos refiere que “esta igualdad era una igualdad de condición y no una igualdad en todos los aspectos” y ejemplifica: “al ciudadano le esta prohibida toda actividad u oficio; otros trabajan por él y para él. Era dueño de un lote de tierra proporcionado por el Estado y trabajado por siervos. El debía consagrar todo su tiempo al servicio de las armas (...) En una familia solamente el primogénito podía heredar el lote y conservar sus derechos de ciudadano; de este modo, muchos individuos nacidos ciudadanos se vieron privados de sus derechos civiles. La ciudadanía no solamente se perdía por esa circunstancia sino también se perdía por dejar de cumplir con alguna de las innumerables obligaciones que regían la vida espartana”.

“En Esparta se contraponían dos clases, descendientes ambas de los conquistadores dorios: los ciudadanos, que poseían todos los derechos (los Iguales), y los que habían perdido todos los derechos políticos (los Inferiores)”

³ GALIANA, Op.cit., p. 13

⁴ *Ibid.*, p. 12

⁵ MARTÍNEZ SILVA, Op.Cit., p.134

⁶ PRUD'HOMME, Jean-Francois, “Los instrumentos de la democracia directa”, *Consulta popular y democracia directa*, Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, No 15, Instituto Federal Electoral, México, 1997, p. 23

⁷ BOBBIO, Norberto, “El modelo iusnaturalista”, en *Fundamentos del Poder Político*, Grijalbo, México, 1996, pp.68-69

⁸ DABIN, Jean, *Doctrina general del estado. Elementos de filosofía política*. Trad. Héctor González Uribe y Jesús Toral Moreno, UNAM, México, 2003, p.119

⁹ BOBBIO, Norberto, *El futuro de la democracia*, Trad. José F. Fernández Santillán, FCE, México, 1986, p.34

¹⁰ CHÁVEZ CALDERÓN, Pedro, *Historia de las doctrinas filosóficas*, Pearson, México, 1998, p.115. Al respecto, el autor nos señala: En un periodo de dos siglos (XV y XVI) hay un triple renacer: del individuo, de la cultura y de la sociedad.

¹¹ CORTÉS MORATÓ, Jordi y a Martínez Riu, Antoni, *Diccionario de filosofía* en CD-ROM, Herder, Barcelona. Por “revolución científica” se entiende el periodo de renovación de las ciencias de la naturaleza, ocurrido entre los siglos XVI y XVIII, y que se inicia con la publicación de la obra de Nicolás Copérnico “Sobre la revolución de los orbes celestes” en 1543.

¹² ARNAU, H., *Temas y Textos de Filosofía*, Alambra, México, 1995, p.164. El racionalismo moderno es una corriente filosófica que nace en la Francia en el siglo XVII, la cual sostiene que el punto de partida del conocimiento no son los datos de los sentidos, sino las ideas propias del espíritu humano. Surge como reacción a la orientación filosófica medieval puesta en crisis por las nuevas ideas del Renacimiento. .

¹³ Véase a CORTÉS MORATÓ, Jordi, Op. Cit., y ARNAU , H., Op. Cit., p.186. El empirismo sostiene que las ideas y el conocimiento en general provienen de la experiencia, tanto en sentido psicológico como epistemológico.

¹⁴ La Ilustración es un conjunto sistemático de ideas filosóficas y políticas que se extiende por países de Europa –Inglaterra, Francia y Alemania, principalmente– desde mediados del siglo XVII al XVIII, y que se considera como uno de los periodos más intelectualmente revolucionarios de la historia.

¹⁵ ROUSSEAU, Jean Jacques, *El contrato social*, trad. María José Villaverde, Altaya, Barcelona, 1993, p.94

¹⁶ DABIN, Jean, Op. Cit., pp. 201-202

¹⁷ FERNÁNDEZ RUIZ, Jorge, *Poder Legislativo*, Porrúa-UNAM, México, 2003, p. 86

¹⁸ *Ibid.*, p. 87

¹⁹ *Ibid.*, p.86

²⁰ *Ibid.*, p.87

²¹ *Ídem.*

²² Vea representación en MARTÍNEZ SILVA, Mario, Op. Cit., p.

²³ NOHLEN, Dieter, *Diccionario Electoral*, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, CAPEL, 1ª Edición, Costa Rica 1989, p. 636. Nohlen nos define el sistema electoral como el “(...) principio de representación de que subyace al procedimiento técnico de la elección, y al procedimiento mismo, por medio del cual los electores expresan su voluntad política en votos que a su vez se convierten en escaños o poder público.”

²⁴ VALDÉS, Leonardo, *Sistemas Electorales y de Partidos*, IFE, 1ª Edición, México 1995, p. 9 Valdés define a los sistemas electorales como “(...) el conjunto de medios a través de los cuales la voluntad de ciudadanos se transforma en órganos de gobierno o de representación política. Las múltiples voluntades que en un momento determinado se expresan mediante la simple marca de cada votante en una boleta forman parte de un complejo proceso político regulado jurídicamente y que tiene como fin establecer con claridad el o los triunfadores de la contienda, para conformar los poderes políticos de una nación.”

²⁵ AGUIRRE, Pedro, *Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos*, Japón, IFE, 1ª Edición, México 1999, p.12. Para este autor, el concepto de sistema electoral “tiene dos acepciones: en sentido amplio, como sinónimo de derecho electoral o régimen electoral, es decir, el conjunto de normas, instituciones y procedimientos que regulan la organización de las elecciones, la integración de los órganos de representación popular y, generalmente, a los partidos políticos; y en sentido estricto, como los principios y los métodos utilizados para convertir los votos en escaños, es decir, como el procedimiento técnico de la elección por medio del cual la voluntad de los ciudadanos manifestada en las urnas se traduce en representación política en un Parlamento.”

²⁶ Autores varios, *Léxico de la política*, FLACSO, SEP-CONACYT, FUNDACIÓN HEINRICH BÖLL, FCE, 1ª Edición, México 2000, p. 675. A este respecto, Alonso Lujambio, nos señala que se entiende por sistema electoral “el modo en que las preferencias político-electorales de los ciudadanos se agregan para producir un determinado resultado, sea para adjudicar puestos legislativos (escaños en cuerpos colegiados) o ejecutivos (cargos de gobierno unipersonales)” Para él, existen “cinco grandes tipos de sistemas electorales: 1) los de mayoría simple o relativa; 2) los de mayoría absoluta; 3) los de representación proporcional; 4) los llamados de representación semiproportional, y 5) los mixtos.”

²⁷ *Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española*, 21ª Edición, Madrid 1992, T. I, p. 928

²⁸ DUVERGER, Maurice, *Instituciones Políticas y Derecho Constitucional*, Ariel, Barcelona, 1986, p. 118

²⁹ LUJAMBIO, Alonso, *El Poder Compartido*, Océano, 1ª Edición, México, 2000, p.21

³⁰ WEBER, Max, *Economía y Sociedad*, FCE, 12ª Reimpresión, México 1998, p. 228

³¹ CERRONI, Umberto, *Teoría marxista del partido político*, Pasado y Presente, 10ª Edición, México 1987, p.1

³² RODRÍGUEZ ARAUJO, Octavio, *Partidos Políticos*, en *Grandes Tendencias Políticas Contemporáneas*, 1ª Edición, UNAM, México 1986, p. 29

³³ MELLA MÁRQUEZ, Manuel, Op. Cit, p. 29

³⁴ Ibid, p. 30

³⁵ DUVERGER, Maurice, Op.Cit, p. 115, nos señala que “en cada país, durante un periodo más o menos largo, el número de partidos, sus estructuras internas, sus ideologías, sus dimensiones respectivas, sus alianzas, sus tipos de oposición, presentan una cierta estabilidad. Este conjunto estable constituye un sistema de partidos (...)”, los cuales pueden clasificarse en categorías, “así la distinción de las democracias liberales y de los regímenes autoritarios corresponde más o menos a los sistemas pluralistas de partidos y a los sistemas de partidos de partido único: las democracias liberales son regímenes pluralistas, los regímenes autoritarios son regímenes de partido único o regímenes sin partidos. Los mismos sistemas pluralistas se dividen en dos grandes categorías: bipartidismo y pluripartidismo.”

³⁶ Nohlen, Dieter, Op. Cit, p. 631, nos refiere al sistema de partido como “el conjunto de partidos en un determinado Estado y los elementos que caracterizan su estructura: cantidad de partidos, las relaciones entre sí, tanto respecto a la magnitud de ellos como a sus fuerzas relacionales y en tercer lugar, las ubicaciones mutuas, ideológicas y estratégicas, como elementos para determinar las formas de interacción; las relaciones con el medio circundante, con la base social y el sistema

político. Correspondiente a esta definición, el análisis del sistema de partidos se refiere principalmente a tres ámbitos: su estructura, su génesis y su función o capacidad funcional”.

³⁷ BARTOLINI, Stefano, *Manual de Ciencia Política*, Alianza Universidad Textos, Madrid 1996, pp. 218-219, nos define al sistema de partido como “(...) el resultado de las interacciones entre las unidades partidistas que lo componen; más concretamente es el resultado de las interacciones que resultan de la competición político-electoral. El sistema de partidos se caracteriza por una serie de propiedades autónomas que no son típicas o propias de las unidades partidistas tomadas aisladamente (...)”.

³⁸ VALDÉS, Leonardo, Op. Cit., p.29, nos ofrece una simple pero –a decir de él-- también compleja definición del sistema de partido: “es el espacio de competencia leal entre los partidos, orientado hacia la obtención y el ejercicio del poder político.”

³⁹ AGUIRRE, Pedro, Op. Cit., pp.12-13, con relación al sistema de partidos, nos refiere que es “la forma en la que las organizaciones partidistas interactúan entre sí o, en su caso, a la forma en la que un solo partido actúa dentro de un régimen representativo. En este sentido, se puede hablar de un sistema de partidos competitivo, de un sistema de partido hegemónico, o de un sistema bipartidista o multipartidista (...)”.

⁴⁰ *Legislación y estadísticas electorales. 1814-1997 de la Enciclopedia Parlamentaria de México*, Ibíd., cita a Cárdenas Gracia, Jaime, en *Partidos políticos y democracia*, p.24

⁴¹ SARTORI, Giovanni, Op. Cit, p. 258-259

⁴² Idem.

⁴³ Idem.

⁴⁴ Ibid, p. 260

⁴⁵ Ibid, pp.160-161

⁴⁶ Ibid., p.161

⁴⁷ Sartori, Giovanni, Op. Cit., p. 161.

⁴⁸ Véase a GARCÍA OROZCO, Antonio, *Legislación electoral mexicana 1812-1973*, Publicación del Diario Oficial de la Secretaría de Gobernación, 1ª Edición, México 1973, pp. 209-215

⁴⁹ Rodríguez Araujo, Octavio, Op. Cit., p. 3

⁵⁰ Fuentes Díaz, Vicente, “Los partidos políticos en el siglo XIX”, en *El camino de la democracia en México*, coeditado por el Archivo General de la Nación, Comité de Biblioteca e Informática de la Cámara de Diputados, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1ª Edición, México 1988, p. 191

⁵¹ González Casanova, Pablo, *La democracia en México*, Era, 16ª Edición, México 1985, pp. 45 y 46, sostiene que “los verdaderos factores reales de poder en México –como en muchos países hispanoamericanos– han sido y en ocasiones siguen siendo: a) los caciques y caudillos regionales y locales; b) el ejército; c) el clero; d) los latifundistas y los empresarios nacionales y extranjeros (...) que han influido o influyen en la decisión gubernamental (...)” .

⁵² *Legislación y estadísticas electorales. 1814-1997 de la Enciclopedia Parlamentaria de México*, coeditada por el IFE, IIL y LVI Legislatura de la H. Cámara de Diputados, México MCMXCVII, Volumen III, Tomo 2, Serie IV, pp. 31-33 y 34

⁵³ FUENTES DÍAZ, Vicente, Op. Cit., p.193

⁵⁴ *Legislación y estadísticas electorales. 1814-1997 de la Enciclopedia Parlamentaria de México*, Ibíd.

⁵⁵ Idem.

⁵⁶ GARCÍA OROZCO, Antonio, Op. Cit., p. 214

⁵⁷ LAJOUS, Alejandra, Los partidos políticos en México, La Red de Jonas, 2ª Edición, México 1986, p.13

⁵⁸ GARAY MORALES, Leonor, “Candidatos Ciudadanos y Gestación de Partidos Políticos” en *Candidaturas independientes*. Consúltese página de Internet:

www.scjn.gob.mx/reforma/archivos/5775.pdf

⁵⁹ RIONDA RAMÍREZ, Luis Miguel (1998): *Origen y evolución de los partidos políticos en el estado de Guanajuato*, IEEG, Guanajuato, México, p. 19

⁶⁰ SAINÉZ ARAIZA, Alfredo, *Constitución Política del Estado de Guanajuato. Edición Comentada*, Universidad de Guanajuato, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1ª Edición, México, 2006, p.128

⁶¹ GONZÁLEZ CASANOVA, Pablo, *El Estado y los partidos políticos en México*, Era, 5ª Edición, México 1986, p. 109

⁶² GARAY MORALES, Leonor, Op. Cit.

⁶³ MELLA MÁRQUEZ, Manuel, *Curso de partidos políticos*, Akal, Madrid 1997, p. 200.

⁶⁴ Versión estenográfica de la Conferencia Magistral "*Sistemas electorales en perspectiva comparada*", dictada por el doctor de Giovanni Sartori, en el Auditorio del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el 29 de enero de 2001.

⁶⁵ RIVES SÁNCHEZ, Roberto, *La Constitución Mexicana Hacia el Siglo XXI*, Plaza y Valdés S.A.-Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, A.C., México, 2000, p. 197

⁴⁹ Exposición de motivos de la Iniciativa de Reformas y Adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos presentada por el Presidente de la República a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el día 27 de octubre de 1977

⁶⁶ Ídem.

⁶⁷ WOLDENBERG KARAKOWSKY, José, México: la mecánica de su cambio democrático, en *Derecho y legislación electoral, 30 años después de 1968*, Miguel Ángel Porrúa, 1ª Edición, México 1999, pp. 27y 28.

⁶⁸ AUTORES VARIOS, *Derecho y legislación electoral, 30 años después de 1968*, Miguel Ángel Porrúa, 1ª Edición, México 1999.

⁶⁹ RIVES SÁNCHEZ, Roberto, Op. Cit., p. 193

⁷⁰ CARBONELI, Miguel, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada y Concordada*, ibid, pp. 125-126